

- c) Número de expediente: 0143 C.O.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.mijas.es
- 2. *Tramitación y procedimiento*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios: Oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, el precio.
- 3. *Características del contrato*
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Asfaltado de las urbanizaciones Riviera del Sol, fase V (primera etapa), Calypso, La Sierrezuela, Sitio de Calahonda y Torrenueva, por lotes.
 - c) Lotes (en su caso): 5
 - d) Plazo de ejecución: 1 mes (30 días) desde la firma del acta de comprobación del replanteo.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPMA, perfil del contratante.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de septiembre de 2016.
- 4. *Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato*
 - LOTE 1. Urbanización Riviera del Sol, fase V (primera etapa): 37.592,11 €, IVA excluido.
 - LOTE 2. Urbanización Calypso: 25.931,50 €, IVA excluido.
 - LOTE 3. Urbanización La Sierrezuela: 52.623,41 €, IVA excluido.
 - LOTE 4. Urbanización Sitio de Calahonda: 49.586,12 €, IVA excluido.
 - LOTE 5. Urbanización Torrenueva: 44.871,60 €, IVA excluido.
- 5. *Datos de formalización del contrato*
 - a) Fecha de adjudicación: 18 de noviembre de 2016.
 - b) Fecha de formalización: 18 de noviembre de 2016.
 - c) Adjudicataria: Construcciones Sergio Pérez López, Sociedad Anónima, lotes: 1, 2, 3 y 5; Construcciones Maygar, Sociedad Limitada, lote 4.
 - d) Importes de las adjudicaciones: Lote 1: 26.318,24 euros, IVA 21% excluido; lote 2: 18.154,64 euros, IVA 21% excluido; lote 3: 36.841,65 euros, IVA 21% excluido; lote 4: 25.730,24 euros, IVA 21% excluido; lote 5: 31.414,61 euros, IVA 21% excluido.
 - e) Plazo de garantía: 1 año desde la firma del acta de recepción de las obras.

En Mijas, a 5 de diciembre de 2016.

El Concejal Delegado de Contratación, firmado: José Carlos Martín Torres.

9 2 2 6 / 1 6

PERIANA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2016, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, este estará expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a lo establecido en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Periana, 30 de diciembre de 2016.

El Alcalde, firmado: Rafael Torrubia Ortigosa.

3 0 / 1 7

SALARES

Anuncio de aprobación definitiva

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 8 de noviembre de 2016 aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2017, que comprende el presupuesto, bases de ejecución, plantilla de personal, funcionario y laboral, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo alegaciones ni reclamaciones durante el periodo de exposición al público anunciado mediante edicto insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 219, de fecha 17 de noviembre de 2016, se hace constar que el presupuesto aprobado, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal aprobada es la siguiente:

Estado de gastos

CAPÍTULOS		2017
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	660.725,01 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	368.873,13 €
1	GASTOS DEL PERSONAL	188.073,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	122.775,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.700,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	310.501,18 €
6	INVERSIONES REALES	343.027,01 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS		660.725,01 €

Estado de ingresos

CAPÍTULOS		2017
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	660.725,01 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	415.103,53 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	74.700,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	150,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.920,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	252.527,71 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.680,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	264.270,78 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	307.747,30 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS		660.725,01 €

Plantilla de personal

FUNCIONARIOS DE CARRERA

PLAZAS	ESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	C. DEST.	SITUAC.
1	FHN	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A-1		ACUMULACIÓN
1	GENERAL	ADMINISTRATIVO	C-1	22	OCUPADA
1	GENERAL	TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL	A-1	24	OCUPADA

PERSONAL LABORAL

PERSONAL LABORAL DE ACTIVIDAD TEMPORAL Y/O DEDICACIÓN PARCIAL

1	PEÓN DE LIMPIEZA	OCUPADA
1	PEÓN DE JARDINERÍA	OCUPADA
1	MONITOR DE GUADALINFO	OCUPADA
1	MONITOR DE MÚSICA	OCUPADA
2	SOCORRISTAS	VACANTES

Asimismo, se hace saber que el presente acto de aprobación definitiva podrá ser impugnado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Salares, a 13 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pablo Jesús Crespillo Fernández.

9 2 9 7 / 1 6

TORREMOLINOS

Secretaría General

E d i c t o

Con fecha 23 de noviembre de 2016 el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torremolinos ha dictado el siguiente:

“ D e c r e t o

Considerando que el Secretario General del Ayuntamiento, es el titular de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo respecto de la Alcaldía, el Pleno y la Junta de Gobierno Local; pero respecto del resto de los órganos de la Corporación, como es el caso de las comisiones informativas, entes dependientes y consejos sectoriales, podrá encomendarse dichas funciones a otro funcionario, preferiblemente de carrera, previa propuesta de la Secretaría.

Considerando de aplicación el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, que literalmente dispone:

“Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, recogidas en los artículos 2 y 3 y concordantes de este Real Decreto, respecto de juntas, órganos o entidades dependientes de la Corporación distintas del Alcalde, Pleno o Comisión de Gobierno (Junta de Gobierno Local) decisoria, podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma carentes de la habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de este”.

De acuerdo con el precepto indicado y por analogía, la delegación es posible, pero no por el Secretario, sino a propuesta de este, correspondiendo la decisión a la Corporación, en concreto a su Alcalde, tanto por sus atribuciones en materia de personal y organización de sus servicios, como por la cláusula residual al no venir la competencia atribuida a otro órgano decisorio de la Corporación.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones de vigente aplicación,

He dispuesto

Primero. Delegar, a propuesta del Secretario General de la Corporación, en la funcionaria municipal doña Ana Isabel Jiménez Rodríguez, las funciones de fe pública en el Comité de Seguridad y Salud de este excelentísimo Ayuntamiento. Dicho funcionario actuará como Secretario-Delegado de dicho Comité de Seguridad y Salud, pudiendo revocarse la delegación en cualquier momento.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, publicarla en la forma prevista en el artículo 9 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Torremolinos, 23 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Ortiz García”.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Torremolinos, 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Ortiz García.

9 3 7 7 / 1 6

TORROX

**Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia
y en el perfil de contratante sobre formalización de contrato**

Por Resolución de Alcaldía número 2016/0908 de 5 de septiembre de 2016, se adjudicó el contrato de Suministro e Instalación de Parques Infantiles en el municipio, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- Entidad adjudicadora*
Ayuntamiento de Torrox (Málaga).
a) Organismo: Alcalde.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: 2895/2016
d) Dirección de internet del perfil del contratante:
www.torrox.es.
- Objeto del contrato*
a) Tipo: abierto.
b) Descripción: Suministro e instalación de parques infantiles en el municipio.
c) CPV (referencia de nomenclatura): 37535210-2, 375352-20, 37535230-8, 37535240-1, 37535250-4, 37535260-7 y 37535280-3.
d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil del contratante.
e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de agosto de 2016.
- Tramitación y procedimiento*
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.